

Tabla de aplicabilidad del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

**Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.
Sujeto obligado: Universidad Autónoma de Nuevo León.**

Tabla de Aplicabilidad	
Aplican	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, y LIII, y Último Párrafo del artículo 95.
No aplican	XV, XVI, XXXVIII, XXXIX, XLI, LI y LII.

Fracciones que SI APLICAN y que el sujeto obligado señaló como NO APLICABLES	
Fracción	Fundamentación y motivación
<u>XXXIV</u>	La presente fracción le resulta aplicable al sujeto obligado, toda vez que con base a lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deberán de publicar la información derivada de los convenios de coordinación celebrados entre los organismos públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, y según por lo que se desprende de la firma del acuerdo de fecha 13-trece de junio del año 2019-dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma de Nuevo León mantiene un convenio general de colaboración con este órgano autónomo, por lo anterior, se reitera la aplicabilidad de la fracción en análisis.
<u>XLII</u>	En base a lo establecido por el artículo 4 del Reglamento General de Ingresos y Egresos del sujeto obligado, se establece como Ingresos ordinarios las aportaciones, subsidios y subvenciones que reciba la Universidad del Gobierno Estatal, Federal y Municipal, en este sentido y al ser la Universidad un sujeto obligado que reciba recursos públicos, y al no disponer de un marco normativo que regule el procesamiento de los recursos públicos y privados, y en virtud de que la Universidad cuenta con centros de investigación, tal como el Centro de Investigación Tecnológica Jurídica y Criminológica de la Facultad de Derecho y Criminología, así como la Subdirección de Investigación de la Facultad de Medicina, por lo una vez analizado lo anterior, se reitera la aplicabilidad de la fracción en análisis.

<u>XLVIII</u>	La presente fracción le es aplicable al sujeto obligado, ya que, si bien es cierto, como lo manifiesta dentro de su anteproyecto de tabla, en sus facultades expresas no se prevé el realizar proyectos de asociación público privada, no menos cierto es que la Ley de Asociaciones Público Privada dota de potestad a los entes públicos para realizar dichos proyectos.
---------------	--